

	Expediente Nro. 003051-500119-21 Actuación 1	Oficina: CCI - ÁREA CO-GOBIERNO Fecha Recibido: 30/07/2021 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Firmado electrónicamente por ANA CASTILLO/ProdUdelaR el 30/07/2021.

Anexos
119.pdf
pase al CDC.pdf

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Artículo 570.- Deróganse los incisos tercero y cuarto del artículo 496 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, agregados por el artículo 268 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Artículo 571.- Sustitúyese el artículo 382 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 59 de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 382.- El Consejo Directivo Central podrá disponer las trasposiciones de créditos presupuestales requeridas para el mejor funcionamiento de los servicios a su cargo, de la manera siguiente:

- A) Dentro del grupo 0 "Servicios Personales".
- B) Dentro de los créditos asignados a inversiones.
- C) Dentro de las dotaciones fijadas para gastos corrientes.
- D) Reforzar las asignaciones de inversiones con créditos destinados a gastos corrientes.
- E) Reforzar las asignaciones de inversiones con créditos destinados al grupo 0 "Servicios Personales".
- F) Para reforzar los créditos de los grupos 1 "Bienes de consumo" y 2 "Servicios no Personales", el subgrupo 3.6 "Motores y repuestos mayores" y el objeto del gasto 392.000 "Semovientes", se podrá utilizar hasta un 10% (diez por ciento) de los créditos asignados a inversiones.
- G) Para reforzar los créditos de los grupos 1 "Bienes de consumo" y 2 "Servicios no Personales", el subgrupo 3.6 "Motores y repuestos mayores" y el objeto del gasto 392.000 "Semovientes", se podrá utilizar hasta un 10% (diez por ciento) de los créditos asignados al grupo 0 "Servicios Personales".
- H) No podrán ser reforzados los créditos de los rubros del programa 349 "Bienestar Universitario".
No podrán servir como partidas de refuerzo las de carácter estimativo de los grupos 8 "Clasificador de Aplicaciones Financieras" y 5 "Transferencias".
Las trasposiciones realizadas regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autoriza, dando cuenta a la Asamblea General".

Artículo 572. (Programas presupuestales).- Los créditos de la Universidad de la República, se distribuirán entre los siguientes Programas Presupuestales:

- 347. Calidad académica, innovación e integración de conocimiento a nivel nacional e internacional.
- 348. Transformación y transparencia de la estructura institucional.
- 349. Universidad inclusiva y efectivización de los derechos de las personas.
- 350. Inserción universitaria en el sistema integrado de salud.
- 351. Expansión y desarrollo de la universidad en el territorio nacional.
- 352. Plan de obras y mantenimiento del patrimonio edilicio universitario.
- 355. Otras remuneraciones.

Artículo 573.- Asígnanse al Inciso 26 "Universidad de la República", las partidas presupuestales incrementales para los años que se indican y a precios de 1º de enero de 2020, con destino a financiar los Programas Presupuestales:

347. Calidad académica, innovación e integración de conocimiento a nivel nacional e internacional.

351. Expansión y desarrollo de la universidad en el territorio nacional.

Programa	2021	2022	2023	2024
347	75.000.000	155.000.000	240.000.000	330.000.000
351	10.000.000	49.000.000	90.000.000	110.000.000
Total	85.000.000	204.000.000	330.000.000	440.000.000

La partida incremental del Programa Presupuestal 347 será utilizada exclusivamente con destino a la Línea Programática "Fortalecimiento de la creación y uso del fortalecimiento científico y cultural de calidad" para remuneraciones de nuevos docentes bajo el Régimen de Dedicación Total".

De las asignaciones incrementales para el programa 351 "Expansión y desarrollo de la universidad en el territorio nacional", diez millones de pesos uruguayos anuales corresponden a la diversificación de la oferta educativa en el Centro Universitario de la Regional Noreste.

A los efectos de financiar las partidas precedentes la Contaduría General de la Nación traspondrá por igual monto en el respectivo año, el crédito asignado a los Incisos de la Administración Central, objeto del gasto 299, Auxiliar 000 denominado "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", de acuerdo a lo que establezca el Poder Ejecutivo.

Artículo 574.- Reasígnanse de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) anuales, para el ejercicio 2021 y siguientes, para el Inciso 26 "Universidad de la República", con destino al programa 349, "Universidad inclusiva y efectivización de los derechos de las personas", que será destinada exclusivamente al sistema de becas del Servicio Central de Bienestar Universitario.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que correspondan a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.



Comisión
Coordinadora
Interior

Montevideo, 03 de marzo de 2021

Se presentan tablas con la Propuesta de distribución de Presidencia CCI sobre los fondos presupuestales aprobados en el Presupuesto Nacional 2020-2024 para el Programa 351, en base a lo solicitado en la Propuesta de Pedido Quinquenal 2020 - 2024 - CCI (003051-000201-19) con los siguientes criterios:

1. Dado que la asignación finalmente recibida es mucho menor a la solicitada originalmente por CCI, se propone que el total de la partida incremental se mantenga en el rubro Sueldos.
2. En base a lo recibido se propone priorizar la asignación a las siguientes subprogramas: **2.1 Fortalecimiento de las Estructuras Académicas con un 90%** del incremento (del cual 80% se asignaría a nueva oferta Académica y 20% a Fortalecimiento Académico); **2.6 Fortalecimiento y Adecuación de la Estructura de Gestión (TAS) por un 10%**, de forma que el 100% del incremento se distribuiría entre los subprogramas 2.1 y 2.6.
3. Respecto al subprograma 2.1 Fortalecimiento de las Estructuras Académicas, propone eliminar las líneas previstas anteriormente en el mismo y sustituirlas por dos líneas centrales de Radicación docente (nueva oferta Académica) por \$ 79.200.000 y nuevas ofertas de enseñanza (Fortalecimiento Académico) por \$ 19.800.000.
4. Los fondos que se asignarían al subprogramas: **2.1 Fortalecimiento de las Estructuras Académicas** se mantendrían para su ejecución como programas Centrales hasta reunir las condiciones (fallos, llamados) para su adjudicación al Cenur respectivo; los fondos del subprograma **2.6 Fortalecimiento y Adecuación de la Estructura de Gestión (TAS)** se asignarían a cada Cenur; con esto se mantiene el criterio adoptado para el pedido original realizado por la CCI.

• Fondos Totales al 2024:

TOTALES POR REGIONES Y/O PROGRAMAS CENTRALES	ESTE	UTORAL NORTE	NORESTE	CENTRAL	TOTAL
SOLICITUD ORIGINAL CCI	147.423.157	104.169.881	166.738.508	305.303.328	723.634.873
TOTAL SOLICITADO UDELAR, AJUSTE PROPORCIONAL EN BASE SOLICITUD CCI					133.766.895
TOTAL ASIGNADO SENADORES, AJUSTE PROPORCIONAL Propuesta Presidencia CCI	4.047.860	2.267.039	4.685.101	99.000.000	110.000.000

Escala Sueldos 2020

• Asignaciones Acumuladas por año:

ASIGNACIÓN ANUAL ACUMULADA	ESTE	UTORAL NORTE	NORESTE	CENTRAL	TOTAL
2021	367.987	206.094	425.918	9.000.000	10.000.000
2022	1.803.138	1.009.863	2.087.000	44.100.000	49.000.000
2023	3.311.885	1.854.850	3.833.265	81.000.000	90.000.000
2024	4.047.860	2.267.039	4.685.101	99.000.000	110.000.000
TOTAL	4.047.860	2.267.039	4.685.101	99.000.000	110.000.000

Escala Sueldos 2020

• Asignaciones Incrementales por año:

ASIGNACIÓN ANUAL INCREMENTAL	ESTE	UTORAL NORTE	NORESTE	CENTRAL	TOTAL
2021	367.987	206.094	425.918	9.000.000	10.000.000
2022	1.435.150	803.768	1.661.081	35.100.000	39.000.000
2023	1.508.748	844.987	1.746.265	36.900.000	41.000.000
2024	735.975	412.189	851.837	18.000.000	20.000.000
TOTAL	4.047.860	2.267.039	4.685.101	99.000.000	110.000.000



Comisión
Coordinadora
Interior

• Asignaciones Totales por subprograma:

SUBPROGRAMAS	BREVE DESCRIPCION DE LAS LINEAS	DESTINO DE LOS FONDOS	PROGRAMAS CENTRALES SUELDOS	TOTALES POR SUBPROGRAMA
2.1 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ACADÉMICAS (DEPARTAMENTOS)	Adecuación de cargas horarias	CCI	0	79.200.000
	Incorporación de docentes	CCI	0	
	Radicación docente (nueva oferta Académica)	CCI	79.200.000	
	Apoyo al Programa PDU, Financiamiento Permanente Partida Gastos DT en cargos actuales	CCI	0	
	Apoyo al Programa de Contratación de Científicos del Exterior	CCI	0	19.800.000
	Nuevas ofertas de enseñanza (Fortalecimiento Académico)	CCI	19.800.000	
	Programa de regionalización de los CIOs	CCI	0	
2.3 DESCENTRALIZACIÓN DEL SCBU	Programa para nuevas ofertas de enseñanza	CCI	0	0
	Conformación de equipos en territorio	REGIONES	0	
2.4 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	Implementación de servicio de comedores en las sedes del Interior e implementación de sistema de becas de alimentación en dos turnos	SCBU	0	0
	La infraestructura edilicia debe contemplar espacios adecuados para el trabajo de docentes de alta, media y baja carga horaria, laboratorios de investigación y de enseñanza, aularios que puedan albergar la matrícula tendencialmente ascendente. Se espera continuar con el trabajo en el ámbito del SNETP, en estudios sobre posibilidad de concretar un PRET y analizar las necesidades reales en conjunto con el resto de los socios del Sistema para la instalación de la Udelar en estos territorios.	POMLP	0	
2.5 REGIONES CENTROSUR Y SUROESTE	(UNAPAC)	CCI	0	0
	Readecuación de funcionarios de ingreso o financiamiento de reestructuras que necesariamente acompañan el crecimiento en todas las áreas de las tres regiones	REGIONES	0	
2.6 FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN (TAS)	Readecuación de las Unidades Académicas de Apoyo a las realidades actuales en constante demanda por crecimiento en todos los indicadores (número de carreras, número de docentes, número de estudiantes y programas relacionados)	REGIONES	0	0
2.7 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS REGIONALES (EXTENSIÓN, ENSEÑANZA, COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE U OTRAS POSIBLES)	Gastos asociados al funcionamiento de las sedes en relación a todas las líneas	REGIONES	0	0
2.8 GASTOS	Inversiones por depreciación de bienes de uso	CCI / REGIONES	0	0
2.9 INVERSIONES – BIENES DE USO	Readecuación a la partida disponible actual para esta línea de apoyo a formación docente	CCI	0	0
2.10 APOYOS A POSTGRADOS DE DOCENTES RADICADOS EN EL INTERIOR	Readecuación a la partida disponible actual para las diferentes líneas del programa ep en el interior	CCI	0	0
2.11 APOYO A CURSOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE	Reajuste de la partida	CCI	0	0
2.12 INCREMENTO EN GASTOS	Reajuste de la partida	CCI	0	0
2.13 PROGRAMA DE APOYO A CAPACITACIÓN TAS	No requiere fondos	CCI	0	0
2.14 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	No requiere fondos	CCI	0	0
2.15 UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	Consolidación de la Red de Informática del Interior	CCI	0	0
2.16 RED DE INFORMÁTICA DEL INTERIOR				Total
Total Este				4.047.860
Total Litoral				2.267.039
Total Noreste				4.685.101
Programa Central				99.000.000
Escala Sueldos 2020				Total solicitado Quinquenal 2020-2025
				110.000.000

- Pase a Cogobierno de CCI para su consideración.



EL PLENARIO DE LA CCI DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2021,ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

125

El Plenario de CCI resuelve:

1.- Tomar conocimiento de la propuesta del Presidente de CCI sobre criterios a seguir para la distribución de los fondos presupuestales aprobados en el Presupuesto Nacional 2020-2024 para el

Programa 351, en base lo solicitado en la Propuesta de Pedido Quinquenal 2020 - 2024 – CCI (003051-000201-19).

2.- Considerando que la asignación recibida es mucho menor a la solicitud original que realizara la CCI, aprobar el punto 1 de la propuesta del Presidente Rodney Colina y mantener el total de la partida incremental en el rubro Sueldos,distribuido No 105/21

3.- Mantener el tema en el Orden el Día para consideración de los demás puntos.

8 en 8



MARÍA ETCHEVERRÍA
DIRECTORA DIVISION CC(18)
UDEUR



EL PLENARIO DE LA CCI DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

204

Visto:

el planteo de reconsideración de la resolución N° 187 sobre el porcentaje a destinar para la provisión de cargos TAS.

Considerando:

1.- las resoluciones de los Consejos de los Cenures Litoral Norte, Este y Noreste que se detallan:
Litoral Norte: 23% según surge de los puntos 24 y 26 de la resolución N° 1 de fecha 13.05.21.
Este: 25%.

Noreste: mínimo del 15% y máximo del 20%.

2.- La propuesta de Affur de destinar un 25% de los fondos para cargos TAS.

3.- La propuesta de asignar el 20% de los fondos que sometida a votación, pero resultó negativa.

Atento:

a lo establecido en los Artículos 27 y 28 del Reglamento de funcionamiento interno de los Consejos, extensivo al Plenario de CCI.

El Plenario de CCI resuelve:

1.- Reconsiderar la resolución N.º 187 del Plenario de la fecha 18.05.21. (10 en 10)

2.- Mantener la propuesta original y destinar un 15% del monto total de los fondos asignados en el Presupuesto Quinquenal al interior (\$110 millones) para la provisión de cargos TAS. (10 en 10).

3.- Manifestar el compromiso del Plenario en cuanto a la provisión efectiva de los cargos vacantes de los Cenures, siempre que cuenten con financiación. (10 en 10)

4.- Considerar en la próxima sesión del Plenario, el modo de distribución del porcentaje del 15% entre los Centros Universitarios Regionales. (10 en 10)

5.- Considerar en la próxima sesión del Plenario, el 85 % restante del monto total de los fondos asignados en el Presupuesto Quinquenal al interior. (10 en 10)



MARÍA ETCHEVERÍA
DIRECTORA DIVISIÓN CCI(S)
QUELAR



EL PLENARIO DE LA CCI DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2021,ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

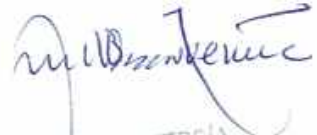
207.

Visto:

las resoluciones y propuestas de los Centros Universitarios Regionales y de las Áreas, así como las expresiones vertidas en Sala sobre los criterios de distribución presupuestal (85% del monto total asignado) en lo referente a fortalecimiento académico y ofertas de nuevas carreras.

El Plenario de la CCI, resuelve:

- 1.- Postergar el tema y adoptar resolución en la próxima sesión del Plenario de fecha 15.06.21.
- 2.- Enviar el documento de Presidencia sobre Propuesta de criterios para las bases de los Llamados a los integrantes del Plenario para su estudio con los colectivos correspondientes.
- 3.- Solicitar a los integrantes del Plenario que en la próxima sesión propongan nombres de delegados para la integración de la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de las propuestas, estableciendo que el Prof. Dr. Rodney Colina integrará la misma desde su rol de Presidente de la CCI. 10 en 10



MARÍA ETCHEVERRÍA
DIRECTORA DIVISIÓN CCI(S)
UDELAR



EL PLENARIO DE LA CCI DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

225.

El Plenario de CCI resuelve:

1. Posponer el punto de Presupuesto para el quinquenio y redacción de bases para nuevos llamados.
2. Realizar un Plenario Extraordinario el miércoles 23 de junio para considerar este único punto.
3. Encomendar al Presidente de CCI y a la Unidad Académica de CCI la realización de un documento unificado, considerando las propuestas de los CENURes. 8 en 8



MARÍA ETCHÉVERRÍA
DIRECTORA DIVISIÓN CCI
UBELAY



Comisión
Coordinadora
Interior

Montevideo, 21 de junio de 2021

Se presentan tablas con la Propuesta de distribución de Presidencia CCI sobre los fondos presupuestales aprobados en el Presupuesto Nacional 2020-2024 para el Programa 351, en base a lo solicitado en la Propuesta de Pedido Quinquenal 2020 - 2024 - CCI (003051-000201-19) con los siguientes criterios:

1. Dado que la asignación finalmente recibida es mucho menor a la solicitada originalmente por CCI, se propone que el total de la partida incremental se mantenga en el rubro Sueldos.
2. En base a lo recibido se opta por priorizar la asignación a las siguientes subprogramas: **2.1 Fortalecimiento de las Estructuras Académicas con un 85% del incremento**, el subprograma **2.6 Fortalecimiento y Adecuación de la Estructura de Gestión (TAS) por un 15%**, de forma que el 100% del incremento se distribuiría entre los subprogramas 2.1 y 2.6, con los mismos criterios aprobados en el pedido Original de CCI pero adecuado a estos nuevos porcentajes de distribución.
3. Los fondos que se asignarían al subprogramas: **2.1 Fortalecimiento de las Estructuras Académicas** se mantendrían para su ejecución como programas Centrales hasta reunir las condiciones (fallos, llamados) para su adjudicación al Cenur respectivo; los fondos del subprograma **2.6 Fortalecimiento y Adecuación de la Estructura de Gestión (TAS)** se asignarían a cada Cenur; con esto se mantiene el criterio adoptado para el pedido original realizado por la CCI.

• Fondos Totales al 2024:

TOTALES POR REGIONES Y/O PROGRAMAS CENTRALES	ESTE	LITORAL NORTE	NORESTE	CENTRAL	TOTAL
SOLICITUD ORIGINAL CCI	147.423.157	104.169.881	166.738.508	305.303.328	723.634.873
TOTAL SOLICITADO UDELAR, AJUSTE PROPORCIONAL EN BASE SOLICITUD CCI					133.766.895
TOTAL ASIGNADO SENADORES, AJUSTE PROPORCIONAL Propuesta Presidencia CCI	6.071.790	3.400.558	7.027.652	93.500.000	110.000.000

• Asignaciones Acumuladas por año:

ASIGNACIÓN ANUAL ACUMULADA	ESTE	LITORAL NORTE	NORESTE	CENTRAL	TOTAL
2021	551.981	309.142	638.877	8.500.000	10.000.000
2022	2.704.706	1.514.794	3.130.500	41.650.000	49.000.000
2023	4.967.828	2.782.275	5.749.897	76.500.000	90.000.000
2024	6.071.790	3.400.558	7.027.652	93.500.000	110.000.000
TOTAL	6.071.790	3.400.558	7.027.652	93.500.000	110.000.000

Escala Sueldos 2020

• Asignaciones Incrementales por año:

ASIGNACIÓN ANUAL INCREMENTAL	ESTE	LITORAL NORTE	NORESTE	CENTRAL	TOTAL
2021	551.981	309.142	638.877	8.500.000	10.000.000
2022	2.152.725	1.205.652	2.491.622	33.150.000	39.000.000
2023	2.263.122	1.267.481	2.619.398	34.850.000	41.000.000
2024	1.103.962	618.283	1.277.755	17.000.000	20.000.000



Comisión
Coordinadora
Interior

• Asignaciones Totales por subprograma:

SUBPROGRAMAS	BREVE DESCRIPCION DE LAS LINEAS	PROGRAMAS CENTRALES SUELDOS	TOTAL POR SUBPROGRAMA SUELDOS	TOTALES POR SUBPROGRAMA
2.1 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ACADÉMICAS (DEPARTAMENTOS)	Adecuación de cargas horarias	4.202.778	68.209.908	68.209.908
	Incorporación de docentes	4.545.325		
	Nuevo programa de radicación de docentes	54.931.170		
	Apoyo al Programa PDU, Financiamiento Permanente Partida Gastos DT en cargos actuales	715.825		
	Apoyo al Programa de Contratación de Científicos del Exterior	3.814.811		
	Programa para ofertas de enseñanza existentes, promoviendo la conversión de tramos en carreras, de tecnicaturas en licenciaturas o de licenciaturas en ingenierías o similares	17.791.052	25.290.092	25.290.092
	Programa de regionalización de los CIOs	2.137.125		
	Programa para nuevas ofertas de enseñanza	5.361.914		
2.3 DESCENTRALIZACIÓN DEL SCBU	Conformación de equipos en territorio	0	0	0
	Implementación de servicio de comedores en las sedes del interior e implementación de sistema de becas de alimentación en dos turnos	0	0	
2.4 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	adecuados para el trabajo de docentes de alta, media y baja carga horaria, laboratorios de investigación y de enseñanza, salarios que puedan albergar la matrícula tendencialmente	0	0	0
2.5 REGIONES CENTROSUR Y SUROESTE	en estudios sobre posibilidad de concretar un PRET y analizar las necesidades reales en conjunto con el resto de los socios del Sistema para la instalación de la Udelaf en	0	0	0
2.6 FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN (TAS)	Readecuación de funcionarios de ingreso o financiamiento de reestructuras que necesariamente acompañan el crecimiento en todas las áreas de las tres regiones	0	16.500.000	16.500.000
2.7 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS REGIONALES (EXTENSIÓN, ENSEÑANZA, COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE U OTRAS POSIBLES)	Readecuación de las Unidades Académicas de Apoyo a las realidades actuales en constante demanda por crecimiento en todos los indicadores (número de carreras, número de docentes, número de estudiantes y programas relacionados)	0	0	0
2.8 GASTOS	Gastos asociados al funcionamiento de las sedes en relación a todas las líneas	0	0	0
2.9 INVERSIONES – BIENES DE USO	Inversiones por depreciación de bienes de uso	0	0	0
2.10 APOYOS A POSTGRADOS DE DOCENTES RADICADOS EN EL INTERIOR	Readecuación a la partida disponible actual para esta línea de apoyo a formación docente	0	0	0
2.11 APOYO A CURSOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE	Readecuación a la partida disponible actual para las diferentes líneas del programa ep en el interior	0	0	0
2.12 INCREMENTO EN GASTOS	Reajuste de la partida	0	0	0
2.13 PROGRAMA DE APOYO A CAPACITACIÓN TAS	Reajuste de la partida	0	0	0
2.14 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	No requiere fondos	0	0	0
2.15 UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	No requiere fondos	0	0	0
2.16 RED DE INFORMÁTICA DEL INTERIOR	Consolidación de la Red de Informática del Interior	0	0	0
			Sueldos	Total
		Total Este	6.071.790	6.071.790
		Total Litoral	3.400.558	3.400.558
		Total Noreste	7.027.652	7.027.652
		Programa Central	93.500.000	93.500.000
		Total solicitado Quinquenal 2020-2025	110.000.000	110.000.000

Pase a Cogobierno de CCI para su consideración.



Comisión
Coordinadora
Interior

EL PLENARIO DE LA CCI DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

248

Visto:

- 1- Los antecedentes documentados y presentados al Plenario de la CCI sobre los nuevos fondos presupuestales aprobados por el Parlamento Nacional para el presente periodo, destinados al desarrollo de la Universidad de la República en el interior del país.
- 2- Los documentos de propuesta y de distribución presupuestal presentados por la Presidencia de CCI, en marzo del presente año.
- 3- los documentos presentados en el Plenario de la CCI del 15/6/2021 por parte de los Consejos de los Cenures y el Orden Docente, producto de las discusiones y resoluciones tomadas.
- 4- los documentos de solicitud presupuestal presentados en 2019 por cada Cenur para el periodo actual, a partir del cual se construyó la solicitud presupuestal quinquenal final desde CCI.
- 5- el nuevo documento de Presidencia del 21 de junio del presente año sobre distribución de los fondos correspondientes al 15% del presupuesto para funcionarios TAS para cada Cenur (en anexo).

Considerando:

- 1- los acuerdos generales vertidos en sala durante las distintas instancias de discusión de las propuestas presentadas y sus consideraciones a partir de las discusiones a nivel de los Cenures, Ordenes, Funcionarios no docentes y Áreas.
- 2- La resolución adoptada por parte del Plenario de la CCI sobre la asignación del 15% del total asignado para futuros llamados TAS.
- 3- la necesidad de avanzar en la generación de toma de decisión sobre los destinos de los fondos presupuestales asignados para las actividades docentes y no docentes en los Cenures.

El Plenario de la CCI resuelve:

- 1- a) aprobar la distribución de fondos asignados correspondientes al 15% para nuevos llamados a cargos TAS de acuerdo al documento presentado por Presidencia de CCI del 21 de junio (en anexo). Ver punto 2.

Monto aprobado TAS (15%) total: 16.500.000. Propuesta de distribución:

33,00 % 5.445.000 Cure
40,00 % 6.600.000 Noreste
27,00 % 4.455.000 Litoral.

8 en 8.

Nota: se retira de sala el Delegado de Affur.

- b) los fondos asignados para cargos TAS se traspasarán a cada Cenur una vez que se proceda a la designación de funcionarios para nuevos cargos, según las listas de prelación vigentes o según las listas que surjan como consecuencia de nuevos llamados a concurso. 8 en 8.
- Nota: se retira de sala el Delegado de Affur.

- c) Destinar el restante 85% del monto total de los fondos asignados en el Presupuesto Quinquenal al interior (\$93.5 millones escala 2020) para la provisión de cargos Docentes. 8 en 8.

Nota: se retira de sala el Delegado de Affur.

2. Los nuevos cargos a ser creados serán cargos de los Cenures. Todos los llamados a nuevos cargos docentes se realizarán en los Cenures, los fondos respectivos serán traspasados desde CCI al Cenur correspondiente con la toma de posesión de cada cargo para su administración en las estructuras Académicas Regionales. 9 en 9

3- Los fondos generados por concepto de las economías de los nuevos llamados a cargos docentes y cargos TAS serán utilizados para los siguientes fines:

- a) compra de equipamiento para los nuevos grupos docentes a radicarse,
 - b) compra de equipamiento para carreras nuevas o fortalecimiento de carreras con el fin de mejorar la calidad de enseñanza,
 - c) traspaso de fondos al POMLP para nuevas obras en los Cenures.
 - d) fondos para becas de movilidad estudiantil en el territorio.
 - e) compra de equipamiento que permita una mejora en las condiciones de trabajo, cuiden y/o preserven la integridad física de los funcionarios universitarios.
 - f) atender circunstancias contingentes de mantenimiento y/o funcionamiento de las sedes.
- La asignación de dichos fondos serán aprobados por el plenario del CCI en relación a propuestas previamente aprobadas por los Consejos de los CENURES

9 en 9



MARÍA ETCHEVERRÍA
DIRECTORA DE REGISTROS



Comisión
Coordinadora
Interior

EL PLENARIO DE LA CCI DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

249.

El Plenario de CCI resuelve:

- 1.- Aprobar los siguientes criterios para la confección de las Bases de los Llamados (nuevas ofertas y fortalecimiento académico):
 - a) Realizar dos llamados con bases independientes en los ejercicios 2021 y 2023. 9 en 9
 - b) Destinar el 60% de los fondos para el primer llamado – 2021 y el 40% restante para el segundo llamado 2023. 8 en 8
 - c) Asimismo, en cada uno de los Llamados (2021 y 2023), asignar hasta un máximo del 50% a Nueva Oferta de Carreras y hasta un máximo del 50% a Fortalecimiento Académico. 8 en 8
 - d) Los cargos docentes tendrán una alta carga horaria de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto del Personal Docente vigente. 8 en 8
 - e) El Consejo de cada Cenur confeccionará una lista de prelación con las propuestas que se presenten en sus servicios, las que deberán contar con el aval de los SRA. (8 en 8)
 - f) Las propuestas se evaluarán en conjunto, sin distribución por Área. 7 en 7
 - g) adecuación horaria para los cargos que surgan de los nuevos Llamados.
 - h) Se requerirá Radicación docente; en su defecto el docente deberá radicarse en un plazo máximo de un año, a partir de la toma de posesión. 6 en 6
 - i) se valorará especialmente la capacidad de docentes radicados. 6 en 6
 - j) Contrapartes: deberá haber un compromiso firmado tanto del docente como de la autoridad de la Sede de radicación. 6 en 6
 - k) Compromiso escrito: sobre el empleo de recursos humanos, recursos presupuestales (gastos e inversiones) y de funcionamiento (gestión de espacios, vehículos, equipos e instalación de nuevo equipamiento). 6 en 6
 - l) Las propuestas deberán contar con un informe sobre la necesidad de fondos en el Rubro Gastos e Inversiones (montos concretos). 6 en 6
 - m) Previo a la consideración de las propuestas por parte de la Comisión Evaluadora, deberán contar con el aval de CCI. 6 en 6
- 2) Postergar la integración de la Comisión Evaluadora para la sesión del Plenario de fecha jueves 1.7.2021. (6 en 6)


MARÍA ETCHEVERRÍA
DIRECTORA DIVISION COIS
UDELAR

Disminuido 331-2

COMISIÓN COORDINADORA DEL INTERIOR**BASES****CONVOCATORIA A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE FORTALECIMIENTO Y DE NUEVAS CARRERAS O PROGRAMAS EDUCATIVOS A DESARROLLAR EN LOS CENUR, ESTIMULANDO LA AMPLIACIÓN, DIVERSIFICACIÓN, ARTICULACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE GRADO****1. Marco institucional y objetivos**

Esta convocatoria tiene como antecedentes las diversas convocatorias realizadas a partir de 2009 en el marco de las resoluciones del Consejo Directivo Central (CDC) de fecha 17/07/07, en el que se resolvió impulsar la estructuración de Programas Regionales de Enseñanza Terciaria (PRETs), así como la de fecha 25/11/08, en la que en sus líneas programáticas establece los ejes temáticos prioritarios y transversales definiendo así las bases para el llamado a propuestas de proyectos para los Polos de Desarrollo Universitario (PDU), y los lineamientos del Documento de Orientación sobre el Desarrollo de la Universidad de la República en el Interior aprobados en agosto de 2009.

Por un lado, en su momento el Programa Polos de Desarrollo Universitario (PDU) tuvo como objetivo impulsar la radicación de grupos docentes de alta dedicación y de alto nivel académico a modo de contribuir en el desarrollo de la investigación, enseñanza y extensión en los distintos centros y casas de la Universidad de la República (UDELAR) en el interior del país existentes en el momento y que posteriormente conformaron los Centros Universitarios Regionales (CENUR).

Desde el año 2008 hasta el año 2016 se realizaron las convocatorias a proyectos para la radicación de grupos docentes de alta dedicación en las regiones con asentamientos universitarios en el interior del país. Además de las convocatorias convencionales se impulsaron llamados a fortalecimiento de los proyectos en el marco de los PDU, como también convocatorias a proyectos de tipo Departamentos Académicos¹.

Por otro, entre los años 2010 y 2012, la Comisión Coordinadora del Interior (CCI) ha impulsado un conjunto de convocatorias referidas a Nuevas Ofertas de Enseñanza de acuerdo a las definiciones contenidas en el Documento de Orientación sobre el Desarrollo de la Universidad de la República en el Interior aprobado por el CDC de la UDELAR (Res. No 24, 04/08/09). Como resultado de este Programa, se evaluaron unas 50 propuestas que culminaron con la aprobación de una treintena de ofertas educativas.

Ambos programas combinados permitieron crear o fortalecer una oferta regional creciente de enseñanza la cual brindó opciones de estudio que se correspondieron a las características de la actividad económica y social regionales, comprendiendo

¹ Este programa logró la inserción y generación de capacidades regionales en las áreas prioritarias oportunamente definidas creando más de 250 cargos docentes con alta dedicación, más de 100 de ellos con régimen de dedicación total y alto porcentaje de docentes con estudios de posgrado.

además a la gran mayoría de las áreas del conocimiento.

La presente convocatoria retoma varios de los objetivos de aquellos Programas tal como el desarrollo y fortalecimiento de la Universidad de la República en todo el país, promover la equidad geográfica y social, el abordaje de problemáticas locales, regionales y nacionales desde los CENUR y desarrollando las tres funciones universitarias a través de la creación de cargos docentes efectivos radicados en el interior, con alta carga horaria y fuerte formación académica en diversas áreas del conocimiento. No obstante la continuidad de estos objetivos y la profundización de los positivos resultados alcanzados, esta convocatoria busca también, a través de un necesario aprendizaje institucional acorde al presente contexto de desarrollo de las estructuras académicas en los CENUR, sobreponer y minimizar las debilidades del proceso anterior. En particular los que surgen del Informe Evaluatorio del Programa "Polos de Desarrollo Universitario (PDU)" presentado en el CDC de fecha 13/04/21.

En tal sentido, en esta edición **se convoca a la presentación de propuestas de fortalecimiento y de nuevas carreras o programas educativos a desarrollar en los CENUR para la enseñanza de grado** con la finalidad de profundizar en políticas que estimulen el acceso a la educación terciaria y universitaria, así como continuar con el proceso de democratización de la enseñanza superior y su universalización, y mantener los vínculos de los estudiantes con el sistema así como ampliar, diversificar y fortalecer la oferta educativa de la UDELAR a escala nacional con opciones que identifiquen la excelencia académica de cada CENUR en función de sus lineamientos y estrategias establecidas por sus órganos de cogobierno.

En el entendido de que una mayor y más diversificada oferta educativa es uno de los instrumentos para lograr estos objetivos, la CCI realiza la presente convocatoria que se propone los siguientes objetivos:

- a. - Ampliar la oferta educativa y diversificar la oferta de formación en cualquiera de sus posibles versiones (carreras de grado, Ciclos Iniciales Optativos, carreras tecnológicas y tecnicaturas) o completando tramos de carreras existentes actualmente en las sedes, garantizando la pertinencia y la calidad educativa de las propuestas.
- b. - Profundizar el proceso de radicación efectiva de docentes en el interior del país teniendo en cuenta el desarrollo integral de las tres funciones universitarias principales, integrando diversas áreas del conocimiento y contando con un elenco docente de alta dedicación y formación académica adecuada al grado académico al que se adscribe, fortaleciendo los departamentos existentes y aportando a la creación de futuros, así como a las estructuras de carreras.
- c. - Reforzar las políticas de regionalización ya definidas por la UDELAR, que suponen impulsar la diversidad de formaciones abiertas a las demandas regionales, con inserción laboral y flexibilidad de opciones atendiendo las dinámicas productivas, sociales y culturales de las localidades y/o regiones en términos de los CENUR y de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Programas Regionales de Enseñanza Terciaria (PRET) o en Planes Estratégicos de cada región.

- d. - Promover las propuestas inter-servicios e inter-CENUR enmarcadas en los PRET o Planes Estratégicos propios de cada Región.
- e. - Contribuir a la consolidación de los CENUR mediante la puesta en marcha de ofertas educativas asociadas a los ejes temáticos correspondientes que se constituyan en carreras de referencia regional y nacional.
- g. - Promover la racionalización de recursos mediante la articulación de aportes de los servicios, los CENUR, los grupos de docentes radicados y la CCI.

2. Modalidades de presentación

Se consideran **nuevas ofertas** a aquellas que, habiendo sido aprobadas previamente por los órganos universitarios correspondientes, se constituyen como ofertas innovadoras en su implementación en los CENUR en el marco de la UdelaR. Además, se consideran dentro de esta misma categoría a aquellas ofertas de los CENUR que actualmente se constituyen como tecnicaturas o tecnólogos y cuyos referentes académicos manifiesten su voluntad de transformarlas en ofertas de Licenciatura, así como en similar situación, aquellos referentes de Licenciatura que deseen desarrollar su oferta hacia un título profesional.

Se considera **fortalecimiento** de ofertas a aquellas preexistentes en los CENUR y cuyos referentes manifiesten la voluntad de incorporar recursos humanos docentes, sin que ello implique una modificación del nivel de formación o tipo de certificación de la oferta de enseñanza a fortalecer.

En ambos casos, para ello se podrán contemplar diversas modalidades como la creación de cargos de alta dedicación que conformen nuevos grupos docentes o que fortalezcan grupos existentes (en el marco de lo que denominamos grupos), así como, la concesión de extensiones horarias y/o dedicaciones compensadas.

Con independencia de la modalidad de presentación, las ofertas deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el art. 2 de la Ordenanza de Estudios de Grado y otros Programas de Formación Terciaria².

² Los niveles de formación y tipos de certificación comprendidos en esta norma son los siguientes: (a) Carreras con un mínimo de 2400 horas de clase o actividad equivalente, o 320 créditos, realizados en un período de cuatro años lectivos o más, que otorgan el título de Licenciado o título profesional equivalente y pueden incluir titulaciones intermedias con perfil de formación definido. Las carreras de grado universitario tienen como finalidad proporcionar una formación que posibilite el desempeño profesional y académico con un perfil adecuadamente definido. En el contexto general de la educación universitaria y mediante el abordaje de los contenidos específicos del área involucrada, las carreras de grado garantizarán una práctica sólidamente sustentada en fundamentos teóricos y habilidades propias del campo del conocimiento en cuestión, y el desarrollo de un conjunto de capacidades que le permitan al graduado universitario afrontar éticamente las contingencias del desempeño laboral, su actualización permanente y el aprendizaje a lo largo de la vida. (b) Carreras con un mínimo de 1200 horas de clase o actividad equivalente, o 160 créditos, realizadas en períodos de entre dos y tres años lectivos, que otorgan títulos de Técnico o Tecnólogo. Cumplen con la finalidad de brindar una formación de carácter práctico, aplicado y creativo en las más variadas áreas del conocimiento. Se trata de carreras que se desarrollarán dentro del contexto general de las formaciones universitarias con el objetivo de la formación integral del estudiante y suponen un dominio de las bases científicas y tecnológicas que las sustentan. Constituyen formaciones que permiten tanto el desempeño laboral como la continuación de los estudios en carreras universitarias de grado, a través de los mecanismos de articulación que se entiendan convenientes. (c) Ciclos Iniciales Optativos o programas equivalentes que otorgan una certificación específica que habilita el acceso a un amplio campo de formación, con valor en sí mismo y a la vez propedéutico. (d) Otras modalidades de formación y certificación de

Las propuestas deberán ser presentadas por los CENUR con el debido aval de los servicios universitarios involucrados en la misma, bajo las características y criterios establecidos en las presentes bases. Estas deberán integrarse a los CENUR en cualquiera de sus sedes que los conforman según resoluciones del CDC.

3. Lineamientos a considerar

a.- Deberá haber no más de dos responsables formales de la propuesta, docentes con el mayor grado académico (Grado 3, 4 o 5) y mayor experiencia disciplinar. Además, en todos los casos que corresponda a la creación de cargos en el marco del presente llamado, **se financiarán únicamente cargos radicados o a radicarse en un plazo no mayor a un**

de carrera deben considerar esto como parte esencial de las mismas. Se pretende que los grupos que integren estas carreras lleven a cabo propuestas en temas que fortalezcan el desarrollo del proyecto académico del CENUR y al desarrollo de los PRET o Plan Estratégico asociados y que los docentes ejerzan sus tareas de investigación, enseñanza y extensión como parte de las que llevan a cabo en dichas sedes. No se considerará el establecimiento de equipos docentes que presenten únicamente el desarrollo de actividades de investigación, como así también únicamente actividades de enseñanza en posgrado. En particular se pretende que las actividades de extensión propuestas sean parte integrante de la actividad del grupo de manera que potencien la enseñanza e investigación, y con ello vincular estratégicamente a los CENUR con las regiones contribuyendo así a su desarrollo.

f.- El docente coordinador, referente o director de la carrera propuesta deberá estar necesariamente radicado en la región correspondiente, el cual tendrá el plazo de hasta un año para hacer efectiva dicha radicación.

g.- Se valorará la propuesta en términos de su contribución al fortalecimiento del proceso de consolidación de los CENUR como centros de referencia a nivel nacional.

h.- Se tendrá en cuenta cómo la propuesta racionaliza y articula los recursos académicos existentes en los CENUR (tanto de los propios CENUR, así como de los Servicios y de los grupos de docentes radicados en el interior), si bien se pueden incluir docentes viajeros en caso de que sea estrictamente fundamentado (como por ej. aquellos de alta especialidad temática y escasa masa crítica en el país y en la UDELAR).

i.- Se valorará la forma en que la propuesta articula con el resto de las iniciativas presentes en la región (CIOs, tecnicaturas, estudios de grado, entre otros).

j.- Se valorará especialmente que el grupo se incorpore a un Departamento existente o estructuras vinculadas a las carreras o bien incluya una intención expresa de trabajar para ser parte de un Departamento regional a conformarse.

k.- Se valorará la creación/replicación de carreras que puedan convertirse en referentes en la disciplina. Dichas carreras deben articularse con los ejes temáticos prioritarios definidos para cada CENUR, así como con los ejes temáticos transversales a todas las regiones.

l.- Se tendrán en cuenta únicamente aquellas propuestas que estén debidamente fundamentadas en el marco de las líneas o ejes temáticos prioritarios en cada uno de los CENUR teniendo como referencia los actuales PRET o Plan Estratégico, además de los ejes temáticos transversales definidos en 2008 para todas las regiones (salud, cultura, informática y formación docentes de los distintos niveles de enseñanza):

Para CENUR Litoral Norte:

Salud

Temas Agroalimentarios y agroindustriales

Agua y energía

Biotecnología
Estudios regionales/sociedad y territorio
Tecnologías de la información y la comunicación
Transversales propios del CENUR: Temas Ambientales

Para CENUR Este:

Medio ambiente, biodiversidad, ecología.
Costa y Pesca.
Turismo.
Minería
Logística
Energías renovables
Agroindustrias
Desarrollo tecnológico
Transversales propios del CENUR: arte y cultura; salud; informática; formación de docentes de todos los niveles de la enseñanza

Para CENUR Noreste:

Territorio y ambiente
Agroecología
Sistemas productivos
Recursos naturales y biodiversidad
Ruralidad.
Desarrollo humano
Salud y calidad de vida
equidad social
políticas y procesos educativos
Población, sociedad y cultura
Diversidad biológica humana
Identidad y patrimonio
Lenguaje y comunicación
Migración y frontera
Transversales propios del CENUR: gobernanza; ciencia, tecnología, innovación; cultura; educación.

Para los tres CENUR:

Salud
Cultura
Informática

4. Características de las propuestas

De la descripción de las propuestas debe comprenderse claramente, entre otros aspectos, las líneas de investigación a desarrollar, la formación de recursos humanos, la participación del grupo en las tareas de enseñanza de grado y extensión del CENUR (en el caso de que se opte por este tipo de modalidad), su integración eventual con otros proyectos propuestos o estructuras académicas existentes y su articulación con el o los servicios universitarios que avalan la propuesta.

Las propuestas pueden incluir como contraparte de los servicios la participación de

docentes que se trasladen a residir en la zona o incluir docentes que no se trasladen pero participen activamente mediante viajes, lo que deberá estar debidamente integrado a la propuesta debiéndose presentar tanto un aval de aceptación del docente como así también del Decano/a del servicio universitario involucrado en la misma. También se podrán incluir como contraparte recursos docentes ya radicados en la región que participarán en la propuesta, debiendo presentar el consentimiento de su inclusión tal como en los casos anteriormente referidos. El proyecto de oferta de enseñanza deberá mencionar a los docentes que participarán del proyecto, tanto para los que se solicita financiación como para los que no (docentes residentes o que han sido contratados por otros programas pero que participarán de las actividades del grupo, agregando una breve descripción de la colaboración concreta en la propuesta).

En cualquier caso los fondos destinados en esta instancia serán prioritariamente destinados a financiar cargos docentes de alta dedicación horaria, preferentemente 40 horas semanales, según las franjas establecidas en el Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República que se instalen para residir y trabajar en las zonas comprendidas por los CENUR, salvo excepciones debidamente fundadas.

Las propuestas deben incluir una estimación cualitativa y cuando sea posible cuantitativa de los recursos necesarios para que el grupo se instale y desarrolle. Esto incluye los recursos humanos, inversiones y gastos de funcionamiento requeridos, lo que no incluye gastos de traslados ni de los integrantes del grupo ni de los docentes asociados radicados fuera de la región, salvo fundamentación explícita que la comisión estudiará.

En caso de que la propuesta contara con interesados para los concursos de los cargos solicitados para su creación según sus perfiles disciplinares, podrán anexarse notas de interés y CV de los mismos.

5. Financiamiento y duración de las propuestas

Se realizará un llamado a presentación de carreras o programas de estudio a ser implementados a partir del año 2022. (\$ 56.100.000)

Cada proyecto debe indicar claramente el costo en recursos humanos y en gastos de funcionamiento que se solicita para implementar la propuesta. Sobre los gastos, estos no deberán ser más del 10% del total global del costo de la carrera.

En los casos de propuestas de fortalecimiento, se deberá necesariamente indicar por parte del o los responsables una priorización de los cargos docentes solicitados a los efectos de su posible financiación.

Asimismo, los recursos se asignarán en forma directa a las Unidades Ejecutoras una vez se provean los cargos. En tanto, los gastos permanentes deberán ser concretamente explicitados y solicitados, mientras que las inversiones podrán derivar de las economías emergentes de los cargos no provistos para la provisión

de cargos a solicitud de los responsables de las propuestas aprobadas y su posterior aprobación por parte del Plenario de la CCI.

Se deberá indicar si fuera el caso, aunque no presupuestar, la contrapartida en cargos u horas docentes del servicio y/o del CENUR participante de la propuesta.

En todos los casos se deberá estimar el monto global de la iniciativa, desglosado en forma anual.

Se deberá indicar también las capacidades locativas, de infraestructura y equipamiento necesarias y existentes para su potencial implementación.

Se hará una evaluación académica y política de las propuestas de ofertas de enseñanza en varias etapas, seleccionando los que consideren adecuados.

Indicaciones para el cálculo de los salarios. Con independencia de que participen del proyecto otros docentes, los recursos de este llamado sólo se podrán utilizar para financiar nuevos cargos docentes.

Para la redacción de la propuesta se debe utilizar la tabla siguiente de costos anualizados:

Costo Anual	30 horas	35 horas	40 horas	40 horas con RERDI
Grado 5	1.182.627	1.563.520	1.948.972	2.533.664
Grado 4	1.027.312	1.358.304	1.693.173	2.201.124
Grado 3	874.417	1.156.137	1.441.035	1.873.346
Grado 2	686.702	907.928	1.131.736	1.471.256
Grado 1	501.430	662.968	826.389	-----

6. Evaluación y selección

Junto con la presentación de las propuestas será obligatorio que se adjunte una resolución del Consejo del CENUR correspondiente que identifique una priorización indicativa de las mismas, la cual en ningún caso obligará preceptivamente a la Comisión Asesora en su ranqueo final de propuesta al CDC.

La comisión evaluadora tomará en consideración los siguientes criterios para seleccionar los proyectos:

1. Calidad académica de la propuesta y su potencialidad en términos de desarrollo de nuevos recursos humanos docentes, radicación en la región y alta carga horaria.
2. Será particularmente estudiada la propuesta en términos del cumplimiento de actividades y planificación en las tres funciones universitarias para lo cual se deberá especificar muy particularmente en qué cursos de grado participará cada docente.
3. Concordancia del grupo a los ejes y temas prioritario de los CENUR identificados

en los PRET y sus aportes al fortalecimiento de las ofertas académicas existentes o en formación en cada uno de ellos.

4. Inserción y articulación con otros grupos existentes (departamentos y estructura de carrera) para fortalecimiento del CENUR.

5. Se valorará la vinculación de los docentes postulantes con grupos de investigación auto identificados en CSIC.

La Comisión Asesora a propuesta de la CCI para el asesoramiento en la evaluación de este llamado podrá realizar entrevistas o solicitar aclaraciones o informes complementarios a los responsables e incluso incorporar modificaciones a los mismos en acuerdo con los proponentes.

Una vez seleccionada en este llamado una oferta de carrera a radicarse en el interior, se decidirá según corresponda si es preciso realizar llamados específicos, traslados de sede u otra forma de implementación. La puesta en marcha del proyecto será realizada en estrecho contacto con los servicios involucrados.

La lista de prelación que surja del presente llamado cesará su vigencia una vez designadas las ofertas en función de los fondos disponibles.

7. Presentación

Fechas de la convocatoria y lugar de presentación: A partir de la aprobación de estas Bases por el Consejo Directivo Central **hasta el día 15 de octubre de 2021 en los CENUR para la realización de lista de prelación de ofertas por parte de cada CENUR y finalmente los CENUR tendrán plazo hasta el 15 de noviembre de 2021 para presentar las propuestas definitivas en la Comisión Coordinadora del Interior.** Las propuestas se recepcionarán en la casilla gestionada por la Unidad de Apoyo Académico (UNAPAC) de la Comisión Coordinadora del Interior: carreras@cci.edu.uy. Deberán presentarse en formato electrónico (en formatos PDF y ODT). Se solicita que se envíe la documentación en un único correo a través de un único responsable.

8. Documentación (ver formulario adjunto). Aspectos que deben ser incluidos en las propuestas

1. Título de la propuesta.
2. Resumen de la misma.
3. Nombre del o los referentes académicos de la propuesta.
4. Presentación de documentos curriculares y planes de estudio aprobados por los órganos correspondientes.
5. Nombre de los miembros del equipo y firma de consentimiento de integración de los mismos a la propuesta. Esto incluye a los potenciales miembros que podrían presentarse a los concursos de los nuevos cargos y a los miembros que integrarían la propuesta por medio del aporte de una contraparte.
6. Modalidad en la que se presentan (fortalecimiento, carrera nueva).
7. Área temática a desarrollar.

8. Descripción de la línea de investigación que el grupo pretende trabajar.
9. Objetivos generales y específicos de la propuesta.
10. Justificación de la pertinencia temática en el CENUR.
11. Forma en que articula la propuesta con otras actividades o grupos ya existentes en la sede y/o en el CENUR.
12. Descripción de la estrategia de integrar este proyecto en la estructura académica existente o en formación del CENUR.
13. Antecedentes.
 - 13.1 Del responsable.
 - 13.2 Del colectivo que realiza la propuesta. Incluye antecedentes académicos e institucionales.
 - 13.3 De trabajo en esa región.
14. Cómo se inserta la propuesta en la región en términos de enseñanza y extensión y en particular en el PRET (enseñanza de grado y posgrado).
15. Descripción del plan de actividades de los integrantes del equipo en las tres funciones universitarias.
16. Cuantificación preliminar de la propuesta.
 - 16.1 Recursos humanos docentes. Se debe especificar grado y dedicación a la que se aspira. Cuando se trate de docentes que hoy están radicados en otras sedes y se solicita traslado debe indicarse la situación funcional actual (grado, dedicación, antigüedad).
 - 16.2 Recursos materiales (infraestructura edilicia y no edilicia) necesarios para poner en marcha la propuesta.
17. Para el CENUR proponente. Resolución de aval fundamentado y priorizado de las propuestas.
18. En caso de ser una propuesta conjunta con un único Servicio, resolución de aval de la propuesta por parte del Consejo del servicio participante.
19. En caso de ser una propuesta de múltiples servicios, resolución de aval de la propuesta por parte de al menos uno de los Consejos de los servicios participantes y una nota de aval del Decano/Decana o Director Regional de los demás servicios que integren la propuesta.
20. Aval de la Comisión Directiva del Departamento del CENUR al que se integran en la propuesta.

Aprobado por el Plenario de CCI según Resolución N° 290 de fecha 13.07.21

IMPORTANTE:

- 1.- Las propuestas a nuevas carreras deberán contar con la aprobación de la Asamblea del Claustro y del Consejo de al menos uno de los Servicios de Referencia Académica (en caso de haber más de un servicio involucrado), previo a la presentación al llamado.
- 2.- Al momento de la puesta en marcha, la/s nueva/s carrera/s deberán tener además, la aprobación de la Comisión Sectorial de Enseñanza, de la Dirección General Jurídica, de los demás Servicios de Referencia Académica (en caso de corresponder), del Consejo Directivo Central y contar con su publicación en el Diario Oficial.
- 3.- La propuesta de nueva carrera que no cumpla con estos requisitos no será implementada y se continuará con la siguiente en la lista de prelación aprobada por el CDC a propuesta de la CCI.
- 4.- La propuesta rechazada podrá presentarse al llamado concursable de 2023.



EL PLENARIO DE LA CCI DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

290.

Visto:

los criterios para la confección de las Bases de los Llamados (nuevas ofertas de Carreras y fortalecimiento académico)
aprobados por Resolución N° 249 del Plenario de CCI de fecha 23 de junio de 2021.

El Plenario de CCI resuelve:

Solicitar al CDC la aprobación de las bases para la Convocatoria a la presentación de propuestas de fortalecimiento y de nuevas Carreras o Programas educativos a desarrollar en los CENUR, estimulando la ampliación, diversificación, articulación y flexibilización de la enseñanza de grado, con la incorporación de las consideraciones realizadas en sala, según distribuido N° 331-21.7 en 7

Montevideo, 30 de Julio de 2021



MARÍA ETCHEVERRÍA
DIRECTORA DIV. SÓN CCI
CCU-UR



Montevideo, 30 de julio de 2021.

Expediente N.º 003051-500119-21

Elévese al Consejo Directivo Central, solicitando la aprobación de las resoluciones del Plenario de CCI que se detallan, sobre distribución presupuestal quinquenal para el interior y bases para Llamados a nuevas Carreras y fortalecimiento académico:

- Nº 125.2 de fecha 6.4.2021 (fojas 5 a 7)
- Nº 204 de fecha 18.5.2021 (foja 8)
- Nº 248 de fecha 23.6.2021 (fojas 11 a 14)
- Nº 290 de fecha 13.7.2021 (fojas 16-26)



MARIA ETCHEVERRIA
DIRECTORA DIVISION CCIS
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Comisión Coordinadora del Interior

	Expediente Nro. 003051-500119-21 Actuación 2	Oficina: SECRETARIA GENERAL - CDC Fecha Recibido: 30/07/2021 Estado: Reservado
--	---	---

TEXTO